



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 incisos 2 y 7;

La Ordenanza N° 6525 – “Código Fiscal” en su Artículo 99;

La solicitud de los vecinos del sector, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del sector ubicado sobre la calle 699, a la altura de la Ruta Provincial N° 43, kilómetro 3, de la Ciudad de Corrientes, han manifestado la necesidad de realizar trabajos de nivelado y enripiado de dicha arteria;

Que, el estado actual de la calle 699 presenta irregularidades y deterioro en su superficie, lo que dificulta la circulación normal de vehículos y genera inconvenientes para los vecinos que transitan por el lugar;

Que, esta situación se agrava especialmente en días de lluvia, cuando el suelo se torna inestable y barroso, afectando el acceso de los residentes;

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) en su artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano;

Que, la COM en su artículo 14 inciso 7 manifiesta que se debe promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial;

Que, complementario a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 -Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo

inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios, incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, como Concejales nos resulta oportuno solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través del área que corresponda, evalúe y disponga la realización de los trabajos necesarios de nivelado y enripiado de la calle 699, a fin de mejorar las condiciones de circulación y la calidad de vida de los vecinos del sector;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Nivelado y enripiado de la calle 699

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda al nivelado y enripiado de la calle 699, a la altura de la Ruta Provincial N° 43, kilómetro 3, de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**